

Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 397-2023-DG-HNDAC, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Dirección General; el Informe N° 401-2023-HNDAC-OAJ, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las "Normas Generales a las que debe sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, al respecto, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2011, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP; 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32°, refiere que existían y funcionaran Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAES) en cada Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución N° 15-2002-SUNARP/SN, precisa que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los SJB Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) por lo que también deben constituirse por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;



Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 277-2022-HNDAC-DG, de fecha 12 de agosto del 2022, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao - SUB CAFAE-HNDAC-C, por el periodo desde el 19 de agosto del 2023 – al 18 de agosto del 2024;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-SUBCAFAE-HN-DAC, de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente del SUB CAFAE, solicitó a la Dirección General la recomposición del Directorio de SUBCAFAE, en virtud al cambio de jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Que, en atención a ello, mediante Memorándum N° 454-2023-DG-HNDAC, de fecha 08 de junio del 2023, la Dirección General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto Resolutivo de Reconformación de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao - SUB CAFAE-HNDAC-C;

Que, en ese sentido contándose con todos los integrantes que reconformaran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el periodo desde el 19 de agosto del 2022 – al 18 de agosto del 2024, es procedente emitir el acto resolutivo de reconformación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 083-2001, Ordenanza Regional N° 000006, Decreto Supremo N° 016-75-PM-INAP y Decreto Supremo N° 005-2006-SA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao - SUB CAFAE-HNDAC-C, Periodo desde el 19 de agosto del 2022 – al 18 de agosto del 2024, dictada mediante Resolución Directoral N° 277-2022-HNDAC-DG, de fecha 12 de agosto del 2022, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao - SUB CAFAE-HNDAC-C, Periodo desde el 19 de agosto del 2022 – al 18 de agosto del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

Representantes de la Unidad Ejecutora:

Dr. Cesar Alberto Mostacero Castillo	Presidente
C.P. Henry David Vasquez Cruz	Vicepresidente
Abog. Julio Cesar Pujada Benavente	Secretario

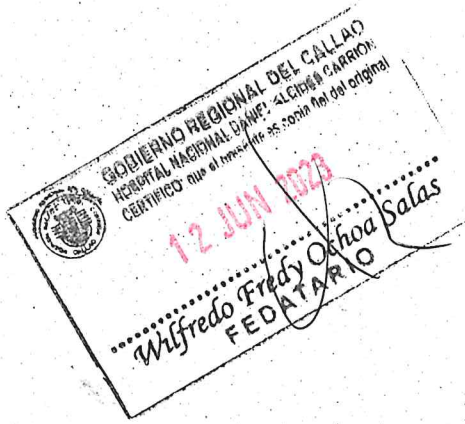
Representantes de los Trabajadores:

Titulares:

Lic. Jaime Guadalupe Hilario	Tesorero
Lic. Anacelia Masías Zapata	Vocal
Sra. Martha Luisa La Rosa Alvarez	Vocal

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICA que el presente es copia fiel del original.
12 JUN 2023
Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas
FEDATARIO





Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio de 2023

Suplentes:

Sr. Carlos Guillermo Polanco Lavado	Tesorero
Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco	Vocal
Sra. Delia Esmeralda Cáceres Alfaro	Vocal

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion- Callao, SUB – CAFAE – HNDAC-C, periodo 19 de agosto 2022 – 18 de agosto 2024, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Sra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22473 R.N.E. 12837

